

que como quiera que segun el artº octava de la ley
organica de ocho de mayo de mil ochocientos una y
cinco no puede ejecutarse este parte i virtud rotunda
de su sentenca, acordó remitirle a la superior autori-
dad del Reino V. Gobernador civil de la provincia como
tubo de los acuerdos designados en el artº octava
y uno de la citada ley.

En esta ocasion habiendose llevado ya el objeto
de la sesion el V. Presidente dió por terminado el auto
firmandolo con los demas V. asistentes al mismo emp-
trando en peso al Regidor tercero D. Antonio Pinabaz
quien que no sabe y facultta por aque lo refique en
su nombre al efecto visto; de lo que certifico.

El Alcalde, El Conde, El Regidor primero,
Pablo Margenat, Miguel Bous Ante Contador
Ante Contador

El Regidor 2º,
Lunas Ferraz

El Por-indio,
Joaquin Higuera

Por el Regidor 3º D. Antonio Pinabaz en mi cali-
dad de Abogado del Rey.

Por Parathauca

En el pueblo de S. Juan de Carrara a cinco de febrero
de mil ochocientos una y cinco: Remite en virtud
ordinaria la V. concejalia superior al mago de la

prevención del Sr. Alcaide D. Pablo Maignant y Loret y con
asistencia del ayuntamiento; se dio cuenta por este empleado
de la circular del Sr. D. Ch. Adrien por el de 17 de
la provincia fha siete de Enero último inserta en el Boletín
oficial numero once la cual prevenia que a fin de poder
reemplazar la junta señorial en el presente mes, hicieran
los ayuntamientos en los primeros ocho dias del actual las
nominaciones y propuestas respectivamente para
renovar la unidad de otra junta, atendiendo que segun
la ley de veinte de Junio último habia de empezarse a regir
el año revolucionario en primeros de Julio. Interados los Alcaides
concejales de la expresada circular y de las superiores disposi-
ciones que ella trae, para ser a tratar desde luego de la
propiedad que podrian nombrarse por el ayuntamiento
y proponerse al referido Sr. Adrien en un plazo de los
que debian ser dentro el mes actual en el cargo de
patro, que eran: D. Jaime Ruiz y Vela, D. Sebastian Lobet
y D. Tomas Juanico vocales de los primeros y suplente el
último vecinos de este pueblo, este como tal suplente
nominaria a D. Manuel Pizarro vecino de Cabadell, y D.
Bastante Dorca y D. Luis Castella vecinos ambos de este
pueblo vocal el primero y suplente el último por haber es-
currido la vez en su cargo y nombrados en febrero de mil
ochocientos sesenta y tres y aquellos en el propio mes
de mil ochocientos sesenta y uno.

En esta atención, tomando en cuenta las indi-
caciones que acerca de las personas elegibles se hacen en la
expresada circular y considerando a la vez que de nombrarse
ahora solamente dos propietarios vecinos no damos

de uno de la clase de forasteros su suplente, quedaria
sin cubrir la plaza de un vocal y un suplente; acordada
los el consiguiente nombrar al Regidor regidor D. Tomas
Ferran para Vice-presidente de la entienda corpora-
cion penitenciar a D. Juan Vela y Desvini y a D. Pedro Vela re-
sidente de este pueblo para la clase de propietarios y a D.
Juan Vela y Vela en calidad de suplente; y proponer
al repetido godo de Mada para elegir, uno de los vocales
de la clase de vecinos a los tres propietarios D. Juan Vela
Blanca y Raul, D. Jaime Vela y D. Antonio Vela y
Vela; para la eleccion de uno de los propietarios foras-
teros D. Jaime Vela, D. Juan Ferran y D. Jose Vela,
y para otro de los suplentes a D. Jaime Vela y
Vela, D. Jose Vela y Vela y D. Vela Vela,
sugiero todos de inteligencia y celo en concepto de la
municipalidad.

Acordado el nombramiento y propuesta que se
han expresado y quedando el D. Alcade en el var uno y
otra a la eleccion del D. Alcade de Mada para
los efectos consiguientes, levanta la sesion Municipal con los
demas; de lo que certifico.

D. Alcade D. Encanto D. Regidor prin.
Pablo Vela y Vela Miguel Vela Ante Santa Maria
Tomas Ferran

Joaquin Vela

Por el Regidor D. Alcade Vela que
usase a su autor y en un
dad de Vela por Vela